



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

B.H.A.
EXPTE. N° 1415-42/2025.-

DECRETO N° 4874 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 DIC 2025

VISTO:

El Expte. N° 1415-42/2025 caratulado: Planillas complementarias correspondientes a Reintegro de Haberes al Personal Superior en el Grado de Subadjutor Auxiliar por el Periodo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1.401-MS/24 se dispone tener por designado con retroactividad al día 01 de Enero del 2023 en la planta de personal permanente de la U. de O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad en el cargo de Subadjutor Auxiliar al siguiente personal: Angel Gaston Chapor, Franco José Liquín, Darío Hernán Mamani Toledo y Eric David Maximiliano Quiroga;

Que, obran Planillas Complementarias correspondientes a reintegro de haberes por el periodo de enero a diciembre del 2023 del personal referido;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia, estableciéndose que el monto a pagar asciende a pesos quince millones seiscientos setenta y un mil setecientos setenta y ocho con 40/100 (\$ 15.671.778,40);

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

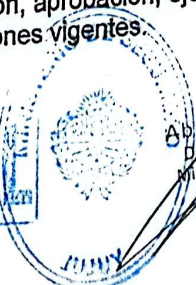
Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-42/25 caratulado: "Planillas complementarias correspondientes a Reintegro de Haberes al Personal Superior en el Grado de Subadjutor Auxiliar por el Periodo 2023", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patria Histórica"

EXPTE. N° 1415-042/2025.-

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

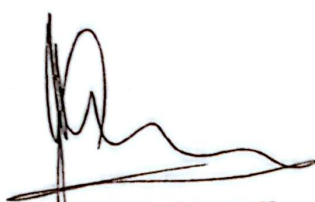
4874

-MS/25.-

ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

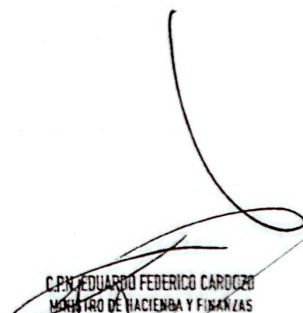
ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
ATC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director del Despacho
Ministerio de Seguridad